



VISTOS:

El Oficio N° D002331-2020-GRC-GGR, de fecha 14 de octubre de 2020 y Proveído N° D000823-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio anotado en el *Visto*, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la provincia de Celendín, del 15 al 18 de octubre del 2020, con la finalidad de: a) Realizar el monitoreo de las Obra: "Construcción carretera Cortegana-San Antonio-El Calvario-Tres Cruces-Candén, distrito de Cortegana, provincia de Celendín, Cajamarca; b) Realizar el monitoreo a la Red de Salud Celendín y c) Ver temas relacionados con la Planta de oxígeno Celendín; a su vez, propone se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante Proveído N° D000823-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se ha dispuesto encargar las funciones de la GGR al Eco. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el citado período;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;*

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;* siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000261-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, el Gobernador Regional, por tener que realizar gestiones institucionales en la ciudad de Chiclayo, *encarga* las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávary – Vice Gobernadora Regional, el día 16 de octubre de 2020; en tal sentido, *corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;*

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la **visación** de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL – GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, por el período comprendido del 15 al 18 de octubre de 2020, *con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, *notifique* la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley.*

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO (A)
GOBERNADOR REGIONAL